

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

ARQUIGEST SA, SGIIC

Arquigest, SGIIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		Página 2 de 8	
		Fecha:	Junio 2024

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

Cuando se modifique el procedimiento se adelanta ordenadamente la versión del documento, actualizándose también la fecha de la misma.

Dicho cambio se detalla en la tabla siguiente:

Versión N°	Motivo de la modificación	Fecha de aprobación
01	Primera versión del Procedimiento	Junio 2024

Arquigest, SGIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		<i>Página 3 de 8</i>	
		Fecha:	Junio 2024

ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. REFERENCIAS	4
4. RESPONSABILIDADES	5
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	8
7. ANEXOS	8

Arquigest, SGIIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		Página 4 de 8	
		Fecha:	Junio 2024

1. OBJETO

Esta política pretende describir la forma en que se lleva a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que se invierte, poniendo de manifiesto entre otras cuestiones, la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.

El objetivo de este documento es desarrollar la Política de implicación (en adelante la Política) que describa, partiendo de la política de inversión de la Sociedad como gestora, cómo se fortalece e integra la posición de las IIC gestionadas por la Sociedad, cuando adquieren y mantienen acciones de sociedades negociadas en un mercado regulado, por cuenta de los partícipes y accionistas de las IIC gestionadas.

Esta política se aplica a través del ejercicio de los derechos de voto asociados a las acciones, en el seno de la Juntas Generales de Accionistas, con el fin de influir de forma positiva en el gobierno corporativo o las operaciones de la sociedad cotizada de que se trate.

En su redacción se ha tenido en cuenta el contenido de Los artículos 47 ter y 47 quater de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

La presente política también pretende describir los mecanismos para desarrollar un diálogo con las referidas sociedades, el ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, así como cooperación con otros accionistas, o comunicación con grupos de interés y la gestión de los conflictos de interés reales y potenciales.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a la Gestora y a todos los Fondos de Inversión gestionados por Arquigest, SA, SGIIC.

3. REFERENCIAS

Dicho procedimiento está relacionado con los siguientes procedimientos:

Referencia	Nombre del procedimiento
C01	Procedimiento de Valoración de IIC

Arquigest, SGIIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		Página 5 de 8	
		Fecha:	Junio 2024

4. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de la necesidad de conocimiento de la presente política por parte del personal de la Gestora, las áreas organizativas principalmente involucradas en el cumplimiento de la presente política, son el Front-Office, Back-Office, Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos y Dirección de la Entidad.

5. DESCRIPCIÓN

1.1 Descripción de las Áreas responsables

En esta política están implicadas las áreas de inversión, Back-Office, Cumplimiento Normativo y Directivo.

El área de análisis se encargará básicamente de recibir y valorar la información que recibe de los mecanismos establecidos y gestionar el ejercicio de los derechos políticos y de información, así como de su registro.

El área de Back-Office se responsabilizará de llevar el registro de la publicación de toda la información en la página web, así como la verificación del registro de toda la información que se pueda generar.

El área de Cumplimiento Normativo y gestión de Riesgo realizará y mejorará la presente política y realizará la memoria anual. Verificará periódicamente la aplicación de la misma.

La Dirección se encargará de la preparación y aprobación de la presente política.

1.2 Estrategia de la Gestora

La estrategia de inversión de la Gestora y de los fondos de inversión gestionados son generalmente bastante estables a medio y largo plazo.

Con carácter general, no se plantea interferir en el devenir estratégico de las compañías invertidas salvo que las circunstancias lo requieran, y que, en base a que su omisión, pudiera causar potenciales perjuicios a los partícipes.

Las actividades de implicación comprenden las siguientes áreas de actuación:

- El seguimiento y control de las Sociedades cotizadas en las que se invierte.
- El diálogo ("Engagement").
- Ejercicio de los derechos asociados a las acciones.
- La comunicación y la cooperación con otros accionistas.
- La gestión de potenciales conflictos de interés, derivados de las actividades de implicación.

Arquigest, SGIIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		Página 6 de 8	
		Fecha:	Junio 2024

2. Actividades de Implicación

2.1 Seguimiento y Control

La Sociedad Gestora supervisa las compañías en las que invierte para verificar que crean valor a largo plazo para sus inversores y las partes interesadas y actúan en interés de sus accionistas. Esta supervisión implica un seguimiento periódico de diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financieros, sino que también abarcan elementos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (como, por ejemplo, si han tenido alguna controversia severa en alguno de los tres aspectos).

Este seguimiento y control se focalizará tanto en revisiones de carácter financiero (EBITDA, volumen, inversión, etc.), como aquellas de enfoque no financiero (circunstancias políticas, órganos de gobierno, estado regulatorio, etc.), así como la estructura de capital. De igual manera, llevará a cabo un adecuado control de los riesgos legales, reputacionales, y operacionales, entre otros.

Las cuestiones que pueden dar lugar a cambios de opinión en la tesis de inversión de una sociedad en la que se invierte, de acuerdo con los criterios recogidos son las siguientes:

- Cambios en la Estrategia empresarial.
- Cambio en la estructura del capital.
- Remuneración y riesgos ambientales y sociales identificados.
- Actuación en cuanto a factores ESG.
- Cambios en relación con el Gobierno corporativo.

En este sentido, la Sociedad Gestora realiza una evaluación de las compañías basado en criterios ESG para los fondos que aplican criterios de sostenibilidad que forma parte del proceso inversor y que complementa los criterios tradicionales de evaluación financiera aplicado para todos los fondos, lo que permite tomar decisiones de inversión más formadas y controlar los riesgos de una manera más completa. En la evaluación ESG la Gestora tiene contratado un proveedor externo para realizar dicha revisión.

2.2 Diálogo (Engagement) con cotizadas en las que invierta

Las sociedades cotizadas deberán tomar en consideración que la Gestora no realiza procesos de implicación durante la temporada de Juntas de Accionistas salvo en casos excepcionales y que el diálogo deberá desarrollarse sin excepciones con plena observancia de las normas locales e internacionales de abuso de mercado. La Gestora podrá realizar el proceso de diálogo de forma indirecta a través de representantes cualificados.

La Gestora tendrá identificadas fórmulas de contacto con las compañías, generalmente a través de los pertinentes canales de Relación con Inversores, para poder plantear muy diversas cuestiones, como los aspectos del orden del día a tratar en la Junta General, o solicitar posibles aclaraciones sobre noticias

Arquigest, SGIIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		Página 7 de 8	
		Fecha:	Junio 2024

emitidas o resultados publicados, así como la potencial asistencia a presentaciones en vivo por parte del equipo directivo y de gestión.

2.3 Ejercicio de los derechos asociados a las acciones

Por norma general, la SGIIC se reserva el derecho de no asistir a las Juntas de Accionistas dado que el importe de las inversiones no representará un volumen significativo en las cotizadas, salvo que puedan existir bajo su criterio, riesgos de alteración de la estrategia de las sociedades, lo que en ese caso requerirá un análisis ad-hoc sobre la posibilidad de asistir o no.

La Gestora ejerce los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales de las sociedades españolas, en las que sus fondos bajo gestión tengan inversiones con más de un año de antigüedad y una participación superior al 1% del capital social.

Con carácter general no se prevé hacer uso de asesores de voto (Proxy Advisors).

2.4 La comunicación y la cooperación con otros accionistas

La entidad Gestora también evaluará las solicitudes de diálogo que provengan de las sociedades cotizadas (proceso inbound). Para solicitar un proceso de diálogo con la gestora, las sociedades cotizadas podrán enviar una solicitud a la Gestora.

2.5 La gestión de potenciales conflictos de interés, derivados de las actividades de implicación

La Gestora verifica que la aplicación de dicha política no genere conflicto de interés entre los propios fondos o entre Entidades del Grupo de la Gestora.

Con objeto de garantizar la independencia en el ejercicio de los derechos de voto, la Sociedad Gestora en ningún caso requerirá ni aceptará de la entidad dominante, instrucciones, directas o indirectas, sobre el sentido del voto. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.5 del Real Decreto 1362/2007, se entiende por "instrucciones directas" cualquier instrucción dada por la entidad dominante u otra empresa controlada por ella que especifique cómo deben ejercerse los derechos de voto gestionados por la Sociedad Gestora, y por "instrucciones indirectas", cualquier instrucción general o particular, dada por la entidad dominante u otra empresa controlada por ella, en cualquier forma con el fin de promover sus intereses comerciales de forma concreta, limitando la capacidad de decisión de la sociedad gestora en el ejercicio de los derechos de voto que gestionan.

En cualquier caso, la Gestora se abstendrá de participar en las votaciones o en las actividades de implicación en las que tenga un conflicto de interés.

Arquigest, SGIIC	Política de Implicación	C 02	
		Revisión N°:	01
		Página 8 de 8	
		Fecha:	Junio 2024

La Sociedad dispone de mecanismos y procedimientos de control destinados a detectar y evitar actividades de los empleados que puedan causar potenciales o reales conflictos o entre la propia Sociedad y las IIC, o entre éstas entre sí, analizando los potenciales intereses de los socios y administradores de la propia Sociedad o los socios y administradores de las IIC gestionadas tengan en los emisores de los valores.

Todo lo anterior determina una total alineación de intereses entre el equipo de gestión de la Sociedad y los partícipes y accionistas de las IIC bajo gestión que hace poco probable que puedan producirse conflictos en la selección y seguimiento de sociedades en las que se invierte.

No obstante, en el supuesto de producirse cualquier tipo de conflicto el empleado o directivo debe revelarlo y el conflicto debe resolverse siempre en favor de los intereses de las IIC gestionadas por la Sociedad.

3. Aprobación y revisión de la política

El Consejo de Administración de la Gestora es el órgano encargado de aprobar y supervisar la presente política. Dicha revisión se realizará anualmente o cuando las circunstancias lo requieran.

4. Memoria anual

La Gestora publicarán en su web, con carácter anual, una memoria ("Memoria Anual de Implicación") que revele cómo se ha aplicado la Política de Implicación.

6. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

El archivo de la documentación está incluido en el Manual de Procedimientos.

7. ANEXOS

No hay anexos.